



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-1463 -2025-UNSAAC

Cusco,

15 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Nro. 917-2025-DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 890832, presentado por la **MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** Directora General de Administración de la Institución, solicitando modificación de la Resolución N.º R-1021-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, a través de la Resolución N.º R-1021-2025-UNSAAC de fecha 31 de julio de 2025 se resuelve: *DESIGNAR al MGT. GIRALDO CUELA PAIVA, como Jefe de la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Nivel Remunerativo F-5, a partir del 30 de julio de 2025;*

Que, mediante expediente del Visto, la Directora General de Administración de la Institución, hace de conocimiento que, de acuerdo a la visita realizada por funcionarios de la UNSAAC, de la Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Entidad al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, se ha consultado respecto al pago de algunos conceptos, como el Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo-BET FIJO, Beneficio Extraordinario Transitorio Variable-BET VARIABLE y Monto Único Consolidado - MUC, a los funcionarios designados en el presente año, en vista de que sus remuneraciones han sido recortadas por un dispositivo del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; que viene vulnerando los derechos de los trabajadores del Decreto Legislativo N.º 276, en vista de que en su estructura remunerativa no le correspondería percibir el BET VARIABLE, lo que trae como efecto una disminución de su remuneración;

Que, en tal sentido señala que, no se puede afectar la remuneración del servidor del Decreto Legislativo N.º 276, que asume una función de responsabilidad, por lo que solicita se modifique la Resolución R-1021-2025-UNSAAC, en el que se le designa al Mgt. Giraldo Cuela Paiva, como jefe de la Unidad de Finanzas, para que esta se emita como una resolución de ENCARGO, de tal manera se mantenga, su estructura remunerativa de origen, porque sigue vinculado a su plaza de carrera y no se pierdan sus beneficios de la plaza de origen;

Que, para el efecto debe procederse conforme al artículo 212º, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos puedan ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el numeral **SEGUNDO** de la Resolución N.° R-1021-2025-UNSAAC de fecha 31 de julio de 2025, en cuanto se refiere a la designación del Mgt. Giraldo Cuela Paiva, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme el detalle siguiente: **ENCARGAR** al **MGT. GIRALDO CUELA PAIVA**, las funciones de Jefe de la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Nivel Remunerativo F-5, a partir del 30 de julio de 2025.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución N.° R-1021-2025-UNSAAC de fecha 31 de julio de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, notifique al **MGT. GIRALDO CUELA PAIVA**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.DIGA.-U. FINANZAS.-SU TESORERIA.-SU INTEGRACION CONTABLE.-SU EJECUCION PRESUPUESTAL.-U. ABASTECIMIENTO.-SU PATRIMONIO.-SU MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-U RECURSOS HUMANOS.-SU EMPLEO.- SU REMUNERACIONES.- SU SELECCIÓN Y EVALUACION.-SU ESCALAFON Y PENSIONES.- MGT. GIRALDO CUELA PAIVA.-OF ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL.-U RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL-ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLÚSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)